

Casa del Mar, 3ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 19 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico.—18.107.

— • —

Intentada la notificación a don Angel Cañas Abalo, de la resolución dictada en relación con el expediente sancionador número PM 221/00, tramitado en esta Dirección General de Pesca en materia de pesca marítima, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por 1 mes, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera (Dirección General de Pesca, Avenida Príncipe de Asturias, s/n, Casa del Mar, 3ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 19 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico.—18.108.

— • —

*NOTIFICACION del expediente sancionador en materia de epizootias que se cita.*

Intentada la notificación del pliego de cargos del procedimiento sancionador, a don Cándido Menéndez Suárez, en relación con el expediente en materia de epizootias número 2001/000304, tramitado en esta Consejería de Medio Rural y Pesca, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Régimen Jurídico Consejería de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2 - 3ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 22 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico.—18.245.

— • —

*NOTIFICACION del expediente sancionador en materia de incendios forestales que se cita.*

Intentada la notificación a don Emilio Moya Gutiérrez, con D.N.I. 23.593.557, de providencia de inicio en relación con el expediente número 2001/000755, tramitado en esta Consejería de Medio Rural y Pesca, en materia de incendios forestales, no se ha podido practicar al haber sido devuelta por el Servicio de Correos por “ausente”.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días, podrán comparecer en la Consejería de Medio Rural y Pesca, Sección de Régimen Jurídico, calle Coronel Aranda, s/n - 3ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 21 de noviembre de 2001.—La Instructora del Procedimiento.—18.246.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

*NOTIFICACION de expedientes de declaración de caducidad de Permisos de Investigación Minera que se citan.*

Intentada la notificación a la sociedad “Cía. Astur de Minas, S.A.”, con domicilio en Oviedo, titular de los Permisos de Investigación Minera “Occidente” número 30.387 y “El Cabo” número 30.388, de resoluciones por las que se declara caducidad de los citados Permisos por el incumplimiento de las obligaciones propias del titular del derecho minero, no se han podido practicar al ser devueltas por el Servicio de Correos por “desconocido”.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, podrá comparecer en la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Industria y Minería (calle La Lila, 6, 33002 Oviedo), para el conocimiento del contenido íntegro de las resoluciones notificadas y para poder interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias contra las resoluciones por las que se declara caducidad de los citados Permisos de Investigación.

En Oviedo, a 19 de noviembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.—18.367.

— • —

Intentada la notificación a la sociedad “Pizarras de Los Oscos, S.A.”, con domicilio en Oviedo, titular de los Permisos de Investigación Minera “Pico Alto Cuarta Fracción” número 30.373 cuart. y “Valongo A” número 30.376 A, de resoluciones por las que se declara caducidad de los citados Permisos por el incumplimiento de las obligaciones propias del titular del derecho minero, no se han podido practicar al ser devueltas por el Servicio de Correos por “desconocido”.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, podrá comparecer en la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Industria y Minería (calle La Lila, 6, 33002 Oviedo), para el conocimiento del contenido íntegro de las resoluciones notificadas y para poder interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias contra las resoluciones por las que se declara caducidad de los citados Permisos de Investigación.

En Oviedo, a 19 de noviembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.—18.369.

— • —

*NOTIFICACION de expedientes de inicio de declaración de caducidad de Permisos de Investigación Minera que se citan.*

Intentada la notificación a la sociedad “Pizarras de Los Oscos, S.A.”, con domicilio en Oviedo, titular de los Permisos de Investigación Minera “Paramios y Demasia” número 30.304 A, “Paramios Segunda Fracción y Demasia” número 30.304 bis y “El Canedo A” número 30.375 A, de oficio relativo a la declaración de caducidad de los citados Permisos por el incumplimiento de las obligaciones propias del titular del derecho minero, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por “desconocido”.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comu-